


| | | |
|--|-------------------------|---|
| DECRETO N° 390 FECHA: 19 de Diciembre de 2019 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página: 1 de 3 | |

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 319 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE REVISAS, AJUSTA Y ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, ley 142 de 1994, Decreto 2981 de 2013, Resolución ministerial 0754 de 2014, ley 1151 de 2012, Decreto 838 de 2005, Decreto 1077 de 2011 y el Decreto 596 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Sabaneta, mediante el Decreto N° 114 del 18 de diciembre de 2015, adoptó la Evaluación y Actualización Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos 2015-2027, que aplica para el municipio de Sabaneta.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el ámbito local o regional.

Que dando aplicación al Decreto 1077 de 2015, el cual corresponde al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en materia del Servicio Público de Aseo, el municipio de Sabaneta viene revisando su PGIRS de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 276 de 2015 "Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016".

Que en el año 2016 el Municipio de Sabaneta inicia un nuevo periodo de gobierno en cabeza de un nuevo Alcalde Municipal y se expidió el Acuerdo 02 de mayo 19 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Sabaneta Periodo 2016-2019, Sabaneta de todos; donde se establece el Subprograma de gestión integral de residuos sólidos.

Que es necesario adoptar la revisión, ajuste y actualización parcial de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecutado por el Grupo Técnico de Trabajo.

Que para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 0754 de 2014, se realizaron cambios en la línea base, en los siguientes componentes: Aspectos institucionales del servicio público de aseo, Generación de residuos sólidos, Recolección, transporte y transferencia, Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped y poda de árboles, Lavado de áreas públicas, Aprovechamiento, y Disposición final.

Que en los programas que debían ser actualizados, se realizaron mejoras en algunas actividades y medios de verificación de los proyectos 1, 3, 4, 5, 10, 12 y 14, que corresponden respectivamente al Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Programa de inclusión a recuperadores, Programa de aprovechamiento, Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural y urbana, Programa de residuos de construcción y demolición y el Programa de gestión del riesgo.

fo



Que teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró un nuevo proyecto dentro del programa de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos, el cual se construyó con ayuda de la comunidad en los diferentes encuentros de participación ciudadana. Este nuevo proyecto incluye alternativas que garantizan una disposición final técnica y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos, con actividades en el corto, mediano y largo plazo, que fortalecen la cobertura en la recolección, transporte y transferencia, y la adecuada disposición de los residuos sólidos.

Que para fortalecer la asociatividad en el PGIRS, se realizarán cambios en los responsables de algunas actividades, anexando a la Secretaria de Salud y a la Subdirección de Promoción, desarrollo productivo y Turismo adscritas a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, en la participación del proyecto 4 y 5.

Que el 24 de noviembre de 2017, el comité coordinador aprobó los cambios en la línea base y los proyectos, incluidos en el nuevo documento.

Que Mediante Decreto N° 319 del 29 de diciembre de 2017, se adoptó el ajuste y modificación del Plan de Gestión integral de residuos sólidos 2017 – 2027, para el Municipio de Sabaneta.

Que durante el año 2019 fue necesario el fortalecimiento y actualización de varios componentes que se encuentran establecidos dentro de la Prestación del Servicio Público de Aseo tales como: Rocería en zona urbana y de expansión urbana (Promedio de áreas objeto de corte de césped de 304.000 m² que corresponden al área urbana y expansión urbana; y 35000 m² en zona rural del municipio), kilometraje de barrido actualización Plan operativo de Barrido Manual: 3,026.40 Km, Mecánico: 403,000 Km, Zonas duras y verdes : 1.466,74 Km; Empuje:747,15 Km, actualización del censo de recicladores 51 personas censadas, inventario de cestas 618 cestas en 16,47 km² según PBOT, fortalecimiento de la ruta selectiva de reciclaje miércoles y sábados, inventario catastral de árbol urbano actualizado al 2019 en el cual se establece que debe ser objeto de poda 13.168 especies, ubicadas en vías y áreas públicas y a su vez es importante mencionar que el municipio de Sabaneta acogerá dentro de su PGIRS los acuerdos metropolitanos: **Acuerdo Metropolitano N° 23 de octubre 25 del 2018** "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS Regional del Valle del Aburra, 2017-2030 actualizado según metodología de la Resolución N° 0754 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Específicamente el **Artículo 4 "COMPONENTES VINCULANTES"**, Serán componentes vinculantes para los PGIRS de los municipios adscritos a la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburra las metas de aprovechamiento y aquellos asuntos considerados de carácter metropolitano, igualmente el **Acuerdo Metropolitano N° 24 del 25 de octubre de 2018**, "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) en el Área Metropolitana del Valle de Aburra como instrumento de Autogestión y Autorregulación.

Que para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 0754 de 2014, se realizaron modificaciones en la línea base, en los siguientes componentes: Rocería en zona urbana y de expansión urbana, kilometraje de barrido (Actualización Plan operativo de Barrido incluyendo en la parte operativa de barrido la Calle 56 Sur con la Carrera 40B-152 y todos los senderos de piso duro del Parque San Remo), actualización censo de recicladores 2019, actualización inventario de cestas, fortalecimiento ruta selectiva , actualización catastro árbol urbano, adopción de los Acuerdos Metropolitanos 23 y 24 del 25 de octubre de 2018, como se especifica en el párrafo 7 del presente escrito.

DECRETO N° 390

FECHA: 19 de Diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 3 de 3



Que en los programas que debían ser actualizados, se realizaron mejoras en algunas actividades y medios de verificación de los proyectos 5, 6, 8, 12 y 15, que corresponden respectivamente al Programa de aprovechamiento, Programa de residuos especiales, Programa de gestión de residuos sólidos en área rural y urbana, Programa de gestión de residuos de construcción y demolición y Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas.

Que el 03 de Septiembre de 2018, el comité coordinador aprobó los cambios de la línea base del Plan operativo de Barrido y áreas públicas.

Que el 08 de marzo de 2019, el comité coordinador aprobó los cambios en la línea base y los proyectos, incluidos en el nuevo documento tales como: Ampliación del servicio de rocería, los cambios en el Decreto 321 de 2017 que hace referencia a la formulación e implementación de los PMIRS en medianos y grandes generadores, inclusión en el PGIRS de los Acuerdos Metropolitanos 23 y 24 de 2018.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 319 del 29 de diciembre de 2017, y adoptar estas modificaciones en el documento denominado REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2019 — 2027.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Sabaneta a los 19 días del mes de Diciembre de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio de Sabaneta

Aprobó Rafael Antonio Restrepo Ochoa Secretario Medio Ambiente de Sabaneta

Elaboró/ Paula Andrea Sepúlveda / Coordinadora del PGIRS del Municipio de Sabaneta

Revisó / Yaneth Montoya Mejía / Abogada de apoyo a la Secretaria Medio Ambiente.